

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

CIRCULAR N° 332

VISTOS : Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: ESTADISTICA DE AFILIADOS ACTIVOS Y COTIZANTES
MODIFICA CIRCULAR N° 322

Modifícase la Circular N° 322 en lo siguiente:

1.- Cuadro N° 1

Reemplázase el último párrafo del ítem •NUMERO DE AFILIADOS AL MES ACTUAL• por el siguiente:

"La cifra que se informe como total en este ítem, será la misma que se utilice en los cuadros Nos 5 al 11"

2.- Cuadro N° 9

Agrégase a la letra b) lo siguiente

"Los afiliados hombres de 65 años o más, y las mujeres de 60 años o más deberán informarse en la columna
•NO CUBIERTO•.

3.- Cuadro N° 11

Agrégase al título el Cuadro 11D, quedando de la siguiente forma:

"11.- CUADROS N°s 11A, 11B, 11C y 11D•.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

4.- Cuadro N° 12

Agrégase a continuación del segundo párrafo lo siguiente :

Si por un trabajador se enteraran cotizaciones correspondientes a distintos meses, este trabajador deberá considerarse en cada mes cotizado".

5.- Cuadro N° 14

Agrégase al título el Cuadro 14D, quedando de la siguiente forma "14.- Cuadros Nos 14A, 14B, 14C y 14D".

6.- Cuadro N° 15

Reemplázase el tercer párrafo de la letra a) por el siguiente "Para ingresos inferiores a \$ 5.000 se deberá aceptar como obligatoria una cotización de hasta un 10,5% del ingreso y de 10,1% para ingresos superiores, de tal manera de eliminar efectos de aproximaciones decimales".

7.- Reemplázanse los formatos de los Cuadros Nos 3, 4, 9 y 10, y agréganse los formatos de los Cuadros Nos 11D y 14D, que se adjuntan.

8.- Para los efectos de mantener actualizada la Circular No 322, se adjuntan las páginas Nos 7, 11, 12, 13, 15 y 16 corregidos, para ser reemplazados por los originales.

JUAN ARIZTIA MATTE
Superintendente

Santiago, 19 de Julio de 1985.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

TRASPASOS DE "PRV" A "VAL"

Corresponde al total de registros cuyo código de control hubiere cambiado de "PRV" a "VAL" entre el último día del mes anterior al mes informado y el último día del mes del informe.

En la columna "VAL", esta cifra deberá registrarse con signo positivo, en cambio en la columna PRV se registrará como negativo.

En la columna total no deberá aparecer cifra bajo este concepto.

NUMERO DE AFILIADOS AL MES ACTUAL

Corresponde al total de afiliados a la A.F.P. al último día del mes informado, individualizando aquellos que corresponden a "VAL" y "PRV". Tales cifras se obtienen de la suma algebraica de los ítemes : Número de afiliados al mes anterior, Incorporados en el mes, Retirados en el mes y Traspasados de "PRV" a "VAL".

Para este efecto, se considerarán las cifras de "Retirados en el mes" con signo menos.

La cifra que se informa como total en este ítem, será la misma que se utilice en los cuadros Nos 5 al 11.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

8.- CUADRO N° 8

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y SEXO

En este cuadro se deberá informar el número de afiliados distribuidos por edad y sexo según se indica.

9.- CUADRO N° 9

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y PORCENTAJE DEL INGRESO
CUBIERTO POR EL SEGURO

En este cuadro se deberá informar el número de afiliados distribuidos por edad y porcentaje del ingreso cubierto por el seguro de invalidez y sobrevivencia.

- a) Edad: La edad se informará según lo establecido en el número 5.
- b) Porcentaje del ingreso cubierto por el seguro: Este porcentaje será el que corresponda según el contrato que estuviera vigente al último día del mes informado. Los afiliados hombres de 65 años o más, y las mujeres de 60 años o más, deberán informarse en la columna "NO CUBIERTO".

10.- CUADRO N° 10

NUMERO DE AFILIADOS SEGUN MOVIMIENTO DE LA CUENTA INDIVIDUAL

En este cuadro se deberá informar el número de afiliados desglosado entre "VAL" y "PRV", según el movimiento de la cuenta individual.

Para determinar el movimiento de la cuenta, se deberá considerar la actualización de cuentas individuales que debe realizarse el día 15 del mes siguiente al informado.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

- a) Número de meses sin movimiento : Corresponde al número de meses consecutivos en los cuales no se ha declarado y no pagado, ni se ha abonado alguna cotización normal, atrasada o adelantada al fondo de pensiones, contados a partir del mes siguiente a aquel en que se abono la última cotización o que debió abonarse la última cotización declarada y no pagada. En los casos que no se hubiere abonado o declarado y no pagado ninguna cotización, los meses se contarán a partir del mes subsiguiente a la afiliación o siguiente al traspaso.
Este ítem deberá desglosarse en aquellos casos en que se han acumulado desde 1 a 3, 4 a 6, 7 a 12 y más de 12 meses sin movimiento.
- b) Al día : En este ítem se deberán registrar todos aquellos afiliados por los cuales se hubiere abonado una cotización en la última actualización de cuentas individuales o se hubiere declarado y no pagado una cotización el mes anterior a la última actualización.

11.- CUADROS Nos 11 A, 11 B, 11 C y 11 D

NUMERO DE AFILIADOS SEGUN SALDO DE LA CUENTA INDIVIDUAL Y EDAD

En estos cuadros se deberá informar el número de afiliados desglosado por edad según se indica, saldo en pesos de la cuenta individual y sexo.

Para determinar el saldo de la cuenta individual, se deberá considerar la actualización de cuentas individuales que debe realizarse el día 15 del mes siguiente al informado y el valor de la cuota al último día del mes informado.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

12.- CUADRO N°12

NUMERO DE COTIZANTES TOTALES

En este cuadro se deberá indicar el número de personas que cotizaron en el mes informado por remuneraciones devengadas en los meses que se indican.

Si por un trabajador se entera más de una cotización correspondiente a un mismo mes, se deberá considerar como un sólo cotizante.

Si por un trabajador se enteran cotizaciones correspondientes a distintos meses éste deberá contabilizarse en cada mes.

Este cuadro deberá elaborarse una vez efectuada la actualización de cuentas individuales correspondiente a las recaudaciones del mes informado.

Los cotizantes cuyas cotizaciones fueron pagadas adelantadas deberán sumarse a las normales del mes que corresponda.

- a) ACTIVOS : Corresponde a los trabajadores por los cuales se reciban cotizaciones, y que al último día del mes anterior al informado no tuvieren la calidad de trabajador pasivo.
 - i) VAL : Corresponde a aquellos cotizantes del mes informado que al último día del mes anterior al informado estuvieron registrados con código de control "VAL".
 - ii) PRV : Corresponde a aquellos cotizantes del mes informado que al último día del mes anterior al informado estuvieron registrados con código de control "PRV".
 - iii) Categorías : Corresponde a aquellos cotizantes del mes informado que al último día del mes anterior al informado estuvieron registrados con código de control "11".
 - iv) Rezagos : Corresponde a aquellas cotizaciones del mes informado que hubieren quedado rezagadas. En estos casos cada cotización se considerará como un cotizante.
 - v) Total : De deberá informar la suma de las columnas i), ii), iii) y iv) anteriores.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

14.- CUADROS N°s 14 A, 14 B, 14C y 14D

NUMERO DE COTIZANTES ACTIVOS VAL Y PRV POR EDAD E INGRESO
IMPONIBLE

En estos cuadros se deberá indicar el número de cotizantes activos cuyo código de control es "VAL" o "PRV", desglosados según edad, ingreso imponible y sexo. Se deberán incluir sólo aquellos cotizantes por remuneraciones devengadas el mes anterior al informado.

- a) Edad : Indicar según corresponda.
- b) Ingreso Imponible : Se deberá indicar lo que corresponda de acuerdo a lo que aparezca en la columna "ingreso Imponible" de la planilla de cotizaciones. En los casos en que se efectúe más de una cotización en un mismo mes para un trabajador, el ingreso imponible será la suma de los ingresos que dieron origen a las cotizaciones.

15.- CUADRO N°15

NUMERO DE COTIZANTES ACTIVOS VAL Y PRV E INGRESO IMPONIBLE
PROMEDIO SEGUN PORCENTAJE DE COTIZACION

En este cuadro se deberá indicar el número de cotizantes activos cuyo código de control es "VAL" o "PRV", distribuido según porcentaje de cotización para el Fondo de Pensiones. Se deberá incluir sólo aquellos cotizantes por remuneraciones devengadas el mes anterior al informado, indicando el ingreso imponible promedio.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

- a) Obligatoria : Se deberá indicar el número de personas que cotizaron por el 10% obligatorio.
Las personas con cotizaciones inferiores al 10% se agregan a este ítem.
Para ingresos inferiores a \$ 5.000 se deberá aceptar como obligatoria una cotización de hasta un 10,5% del ingreso y de 10,1% para ingresos superiores, de tal manera de eliminar efectos de aproximaciones decimales.
- b) Obligatoria más voluntaria : Se deberá indicar el número de personas que cotizan por sobre el 10% obligatorio, calculando además el porcentaje promedio total de cotización (obligatoria más voluntario).

16.- CUADRO N° 16

NUMERO DE COTIZANTES ACTIVOS VAL Y PRV QUE COTIZAN POR SOBRE
EL MINIMO LEGAL POR EDAD E INGRESO IMPONIBLE

En este cuadro se deberán registrar todos aquellos cotizantes correspondientes al punto 15.b), distribuidos según lo dispuesto en el punto 14.

III.- VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia en Junio de 1985, mes en el cual se deberá enviar el informe referido al mes de Mayo de 1985.

JUAN ARIZTIA MATTE
Superintendente

Santiago, 16 de Abril de 1985

NOMBRE A.F.P. :
 RUT A.F.P. :
 FECHA :

CUADRO N° 3

INFORME ESTADISTICO DE AFILIADOS
 S.A.F.P.

TRASPASOS "PRV" A "VAL"

| <u>TIPO DE AFILIACION O TRASPASO</u> | MES DE REGISTRO EN "PRV" | | TOTAL |
|---|--------------------------|-----------------------------|-------|
| | 1984 | 1985 | |
| | MAYO..... DICIEMBRE | ENERO (MES INFORMADO) | |
| AÑO 1981 AÑO 1982 AÑO 1983 AÑO 1984 AÑO 1985 EN ADELANTE: - Sol. Incorp. trabajadores Depend. - Trabajadores nuevos - En lugar de trabajo - En oficina de A.F.P. - Trabajadores antiguos - Sol. incorp. trabajadores indepn. - Traspaso de cuentas individuales - Otros | | | |
| TOTAL | | | |

NOMBRE A.F.P. :
 RUT A.F.P. :
 FECHA :

CUADRO N° 4

INFORME ESTADISTICO DE AFILIADOS
 S.A.F.P.

RETIROS DE AFILIADOS "PRV"

| <u>TIPO DE AFILIACION O TRASPASO</u> | MES DE REGISTRO EN "PRV" | | TOTAL |
|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------|
| | 1984 | 1985 | |
| | MAYO..... DICIEMBRE | ENERO (MES INFORMADO) | |
| AÑO 1981 | | | |
| AÑO 1982 | | | |
| AÑO 1983 | | | |
| AÑO 1984 | | | |
| AÑO 1985 EN ADELANTE: | | | |
| - Sol. Incorp. trabajadores Depend. | | | |
| - Trabajadores nuevos | | | |
| - En lugar de trabajo | | | |
| - En oficina de A.F.P. | | | |
| - Trabajadores antiguos | | | |
| - Sol. incorp. trabajadores indepn. | | | |
| - Traspaso de cuentas individuales | | | |
| - Otros | | | |
| TOTAL | | | |

NOMBRE A.F.P. :
RUT A.F.P. :
FECHA :

CUADRO N° 9

INFORME ESTADISTICO DE AFILIADOS
S.A.F.P.

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

| E D A D (Años) | PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO | | | | |
|-------------------|---|-----|-------------------------|--------------------------|-------|
| | NO CUBIERTO | 70% | Más de 70% hasta 80% | Más de 80% hasta 100% | Total |
| Hasta 20 | | | | | |
| + de 20 hasta 25 | | | | | |
| + de 25 hasta 30 | | | | | |
| + de 30 hasta 35 | | | | | |
| + de 35 hasta 40 | | | | | |
| + de 40 hasta 45 | | | | | |
| + de 45 hasta 50 | | | | | |
| + de 50 hasta 55 | | | | | |
| + de 55 hasta 60 | | | | | |
| + de 60 hasta 65 | | | | | |
| + de 65 | | | | | |
| S/I | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

NOMBRE A.F.P. :
RUT A.F.P. :
FECHA :

CUADRO N° 10

INFORME ESTADISTICO DE AFILIADOS
S.A.F.P.

NUMERO DE AFILIADOS SEGUN MOVIMIENTO DE LA CUENTA INDIVIDUAL

| CÓDIGO DE CONTROL | NUMERO DE MESES SIN MOVIMIENTO | | | | | AL DIA | TOTAL |
|-------------------|--------------------------------|-------------|--------------|-----------------|-------|--------|-------|
| | 1 - 3 MESES | 4 - 6 MESES | 7 - 12 MESES | MAS DE 12 MESES | TOTAL | | |
| VAL | | | | | | | |
| PRV | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

